

DECRETO SUPREMO N° 13060
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley N° 12926 de 3 de octubre del año en curso, el Supremo Gobierno ha dispuesto la creación de la Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros como entidad superior de control, supervisión y fiscalización de las Compañías Privadas de Seguros y Reaseguros, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa.

Que para poner en funcionamiento al referido Organismo se hace necesario aprobar un Presupuesto Adicional con cargo a recursos generados por los aportes del 3% de las Compañías de Seguros y Reaseguros sobre primas netas cobradas, establecidos por el Decreto Ley N°. 02831 de 30 de octubre de 1971 y Decreto Supremo N° 09870 de 1° de septiembre de 1971 que se pagarán a partir del 3 de octubre del presente año, fecha en que se promulgó el D. L. N° 12926.

Que, de acuerdo a cálculos efectuados por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, se recaudará al 31 de diciembre de la presente gestión la suma de \$b. 1.807.500.- por concepto del 3% sobre primas de seguro previsto por el D. L. N° 12926, correspondiendo al Poder Ejecutivo determinar la aprobación del referido Presupuesto Adicional con el detalle de Ingresos y Egresos preparado por el Ministerio de Finanzas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional de la Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros, con cargo a recursos generados por el 3% sobre primas de seguro, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.807.500.-) para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	FUENTE	Presupuesto Adicional 1975
I	NACIONALES????????????????????.	<u>1.807.500.-</u>
5	Otros????????????????????.	<u>1.807.500.-</u>
5.5	Varios: 3% sobre Primas de Seguro D. L. 12926???????	<u>1.807.500.-</u>
	T o t a l :????????????????????	<u>1.807.500.-</u>

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D E S C R I P C I O N	Presupuesto Adicional 1975
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>490.400.-</u>
110	Empleados Permanentes	<u>454.600.-</u>
111	Haberes Básicos	24.500.-
113	Bonos	396.500.-
115	Aguinaldos	33.600.-
120	Empleados No Permanentes	<u>9.000.-</u>
140	Previsión Social	<u>26.800.-</u>
142	Consejo Nacional de Vivienda	6.800.-
144	Caja Nacional de Seguridad Social	20.000.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>356.100.-</u>

210	Comunicaciones y Servicios Públicos	3.600.-
211	Correos, Cables, Telégrafos	2.000.-
212	Teléfonos	800.-
213	Energía Eléctrica	600.-
214	Agua	200.-
220	Publicidad e Imprenta	55.000.-
221	Publicidad	10.000.-
222	Imprenta	45.000.-
230	Transporte y Gastos de Viaje	60.000.-
231	Gastos por Pasajes	28.000.-
232	Viáticos	32.000.-
250	Alquileres	37.500.-
251	Edificios y Terrenos	36.000.-
254	Otros Alquileres	1.500.-
260	Mantenimiento y Reparaciones	30.000.-
261	Edificios	30.000.-
270	Servicios No Profesionales y Comerciales	20.000.-
271	Honorarios	10.000.-
273	Estudios, Investigaciones y Proyectos	10.000.-
290	Otros Servicios No Personales	150.000.-
291	Asignaciones Globales	150.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	51.000.-
310	Suministros de Oficina y Publicaciones	43.000.-
311	Papelería	18.000.-
313	Suministros Varios de Oficina	25.000.-
320	Suministros Generales	8.000.-
321	Materiales para Limpieza y Usos Domésticos	1.500.-
324	Alimentos	2.500.-
328	Otros Suministros	4.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	910.000.-
430	Maquinaria y Equipo	870.000.-
431	Equipo de Oficina y Muebles	720.000.-
438	Equipo de Comunicaciones	10.000.-
440	Otra Maquinaria y Equipo	140.000.-
450	Inversiones Financieras	40.000.-
451	Títulos y Valores	40.000.-
T o t a l:		1.307.500.-

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Alberto Natusch Busch, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro.